

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por el señor Horacio SANDOVAL, Delegado de Presidencia del Instituto Nacional Browniano; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de la suscripta, para la organización de una regata para dos categorías, en homenaje al aniversario del fallecimiento del Almirante Guillermo Brown, a disputarse la misma entre los días 8 y 9 de Abril del corriente año.

Que serán entregados a los participantes de dicha competencia trofeos y medallas, por lo que le han solicitado a la suscripta, las mismas, por lo que corresponde en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la compra de UN(1) trofeo y QUINCE (15) medallas.

Que por ello encomendamos a la Secretaria Administrativa (Departamento de Compras y Suministros) gestione la adquisición de los mismos.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar los gastos que ocasione la compra de UN (1) trofeo y QUINCE (15) medallas, para los participantes de la fragata, que se llevara a cabo los días 8 y 9 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros) gestione la compra de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

118 / 05

